

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0001399

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BOOST BY CYGLO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Actividades deportivas; explotación de instalaciones deportivas; clases de actividades de gimnasio; servicios de gimnasios para el ejercicio físico; servicios de clubes de ejercicio físico y gimnasia; servicios de entrenamiento físico; clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; clases de actividades de gimnasio; servicios de gimnasios para el ejercicio físico; clases de actividades física; impartición de clases de acondicionamiento físico; organización de clases de ejercicio físico; reserva de instalaciones de ejercicio físico; servicios de centros de acondicionamiento físico; servicios de entrenamiento físico; servicios de entrenamiento físico multidisciplinario; organización y coordinación de clases de mantenimiento físico; puesta a disposición de instalaciones de mantenimiento físico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):



INNOVA RETAIL S.A.S.
CALLE 101 A # 47 A - 31
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GERARDO FLOREZ LINERO, CR 9 # 74 -08, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.